

RESOLUCION No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.

5341

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.10.004776 de 4 de noviembre de 2010, se aprobó el aumento de capital y la reforma de estatutos de CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE MINERIA CONSERMIN S.A., constante en la escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de agosto del 2010;

QUE, en el artículo primero de la Resolución mencionada en el considerando precedente, se ha deslizado un error al señalar que el aumento de capital era de "USD \$ 3'700.000,00 a USD \$ 4'320.000,00" siendo lo correcto de "USD \$ 3'700.000,00 a USD \$ 8'020.000,00";

QUE, la abogada patrocinadora ha solicitado mediante comunicación ingresada a esta Entidad con fecha 8 de diciembre del 2010, se proceda a rectificar el referido error;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. SC.IJ.DJCPT.E.10.150 de 8 de diciembre ha emitido informe favorable para que se emita la presente resolución rectificatoria; y,

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el artículo primero de la Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.10.004776 de 4 de noviembre de 2010, en el siguiente sentido: en lugar de "APROBAR el aumento de capital de USD \$ 3'700.000,00 a USD \$ 4'320.000,00" deberá decir: "APROBAR el aumento de capital de USD \$ 3'700.000,00 a USD \$ 8'020.000,00";

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Primero y Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE MINERIA CONSERMIN S.A. que se aprobó mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.10.004776 de 4 de noviembre de 2010; y, de la constitución de la compañía, en su orden, del contenido de la presente resolución rectificatoria; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura; la Resolución aprobatoria señalada en el artículo precedente y la presente resolución rectificatoria; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

En lo demás se estará a lo dispuesto en la Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.10.004776 de 4 de noviembre de 2010.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

08 DIC. 2010

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

XLV/EAdB.
EXP. 16465
Tr. 46714-0

Con esta fecha queda INSCRITA la pre-
sente Resolución, bajo el No. 4169
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 191,
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
ley, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 27 de Agosto de 1973,
publicado en el Registro Oficial 376 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, 13 DIC 2010

Raúl Gaybor Secaira

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

